



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2928** de 2015

**- 6 OCT 2015**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"*

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA  
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 1918 del 22 de septiembre de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 1900 del 01 de julio de 2015, se ordenó la apertura de la **Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones"** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015;

Que mediante Resolución No. 2553 del 27 de agosto de 2015, se designaron como jurados para la categoría *"Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos"*, a las siguientes personas:

Categoría	Nombres	D.I.
Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos	Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494
	Diego Fernando Montoya Bermúdez	C.C. 18.514.425
	Luciana Fleischman	Pasaporte AAB973074

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría *"Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

**Seleccionados:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4679	Persona Jurídica	<b>Kuku Design S.A.S.</b> (Nit: 900.484.882-0)	Diana María Murcia Arenas	C.C. 52.701.738	Butrón cuentos para niños con barba	\$151.550.000
4685	Persona Jurídica	Asociación Colectivo de Medios Alternativos de Jóvenes del Distrito de Agua Blanca ME.JO.D.A (Nit: 900.076.228-3)	Víctor Alexander Palacios Romero	C.C. 14.623.799	Aguablanca: Pacífico Urbano	\$166.564.000
4650	Persona Jurídica	<b>Fundación Laboratorio Accionar</b> (Nit: 900.193.243-5)	Germán Andrés Ayala Guarnizo	C.C. 79.956.404	Libros remotos	\$109.875.000
4514	Persona Jurídica	<b>Bajo Control Agencia Cultural</b> (Nit: 900.381.422-3)	Camilo Andrés Rodríguez Angulo	C.C. 80.076.255	Benkoz by Jean Zapata	\$195.604.800
4600	Persona Jurídica	<b>Viceversa Cine S.A.S.</b> (Nit: 900.736.881-6)	Diana Marcela Lizcano Cristancho	C.C. 52.994.254	Aislados	\$173.680.000

Que los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos" otorgaron un total de setecientos noventa y siete millones doscientos setenta y tres mil ochocientos pesos (\$797.273.800), por lo que el monto restante de dos millones setecientos veintiséis mil doscientos pesos (\$2.726.200) podrá reasignarse a otra categoría, en virtud de lo establecido en la página 18 del documento denominado **Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones"** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015;

Que los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

✓

**R**

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

**Seleccionados:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4679	Persona Jurídica	Kuku Design S.A.S. (Nit: 900.484.882-0)	Diana María Murcia Arenas	C.C. 52.701.738	Butrón cuentos para niños con barba	\$151.550.000
4685	Persona Jurídica	Asociación Colectivo de Jóvenes del Distrito de Agua Blanca ME.JO.D.A (Nit: 900.076.228-3)	Víctor Alexander Palacios Romero	C.C. 14.623.799	Aguablanca: Pacífico Urbano	\$166.564.000
4650	Persona Jurídica	Fundación Laboratorio Accionar (Nit: 900.193.243-5)	Germán Andrés Ayala Guarnizo	C.C. 79.956.404	Libros remotos	\$109.875.000
4514	Persona Jurídica	Bajo Control Agencia Cultural (Nit: 900.381.422-3)	Camilo Andrés Rodríguez Angulo	C.C. 80.076.255	Benkoz by Jean Zapata	\$195.604.800
4600	Persona Jurídica	Viceversa Cine S.A.S. (Nit: 900.736.881-6)	Diana Marcela Lizcano Cristancho	C.C. 52.994.254	Aislados	\$173.680.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso de los aportes equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte total del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo que acredita a los ganadores por parte del Ministerio de Cultura y la entrega por parte del ganador del plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos, validado por el tutor. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción del informe parcial de actividades y pagos, que debe ser entregado por cada ganador de la convocatoria. El informe parcial deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y debe venir acompañado del entregable pedido en cada categoría y los archivos que soporten y evidencien el proceso correspondiente al porcentaje de ejecución que se debe tener a la fecha.
- Para el tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, el ganador deberá entregar, para aprobación del supervisor delegado por el Ministerio TIC:
  - ✓ Informe final de actividades y pagos.
  - ✓ Contenido digital 100% desarrollado y según las especificaciones del proyecto presentado durante la convocatoria.
  - ✓ La licencia de uso de los contenidos a favor del Fondo TIC y del Ministerio de Cultura, la cual se realizará cumpliendo con los requisitos normativos en materia de derechos de autor por el término establecido en la presente convocatoria.
  - ✓ El informe final y la calidad del contenido digital desarrollado deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y del Comité Técnico del convenio desarrollado entre el Fondo TIC y el Ministerio de Cultura.

↓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: “Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos” de la Convocatoria Crea Digital 2015”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 800.131.648-6, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
  - ✓ El incumplimiento del proyecto en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y cuatro (4) meses más.
  - ✓ Salarios y prestaciones sociales en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y tres (3) años más.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
  - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro.
  - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
  - c. Formato en el cual el ganador declara que el software que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría *“Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”*, se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los seleccionados de la categoría *“Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria de coproducción de: *“Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones”* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los seleccionados de la convocatoria *“Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el producto final sin excepción, incluyendo los archivos finales optimizados para la(s) plataforma(s) a la(s) que corresponda el producto.
- El producto final deberá también relacionarse en los directorios de descarga, acceso o instalación pertinentes, tales como *markets* o *stores*, redes sociales virtuales, sitios web, plataformas de almacenamiento de archivos, plataformas de publicación de productos, entre otros de acuerdo con el alcance de la propuesta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: “Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos” de la Convocatoria Crea Digital 2015”*

perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

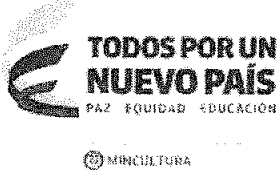
Dado en Bogotá D.C., a los **- 6 OCT 2015**



**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## CREA DIGITAL 2015

### CATEGORÍA III - “Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 de septiembre de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las noventa y ocho (98) propuestas participantes en la categoría: “Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos” de la Convocatoria Crea Digital 2015, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

#### SELECCIONADO 1:

**Rad. N°:** 4679

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título de la propuesta:** "Butrón Cuentos para niños con Barba"

**Razón social:** Kuku Design S.A.S

**N.I.T.:** 9004848820

**Nombre del representante legal:** Diana María Murcia Arenas

**Documento de identidad:** 52.701.738

**Cuantía:** \$151.550.000

**Concepto:** Tiene claridad en el concepto de transmedia. Es una propuesta que tiene alta calidad y se identifica gran compromiso con el proyecto.

**Perfil del tutor:** Se recomienda un tutor con experiencia en mercadeo con productos en redes sociales y social media.

#### SELECCIONADO 2:

**Rad. N°:** 4685

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título de la propuesta:** Aguablanca: Pacífico urbano.

**Razón social:** Asociación colectivo de medios alternativos de jóvenes del distrito de Agua Blanca ME.JO.D.A

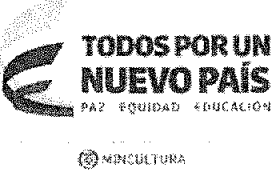
**N.I.T.:** 9000762283

**Nombre del representante legal:** Víctor Alexander Palacios Romero.

**Documento de identidad:** 14.623.799

**Cuantía:** \$166.564.000

**Concepto:** Es un proyecto que presenta claridad conceptual e investigativa. A su vez, tiene un compromiso socio cultura relevante.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**Perfil del tutor:**

Diseñador gráfico con experiencia en interfaces.

**SELECCIONADO 3:**

**Rad. N°:** 4650

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título de la propuesta:** Libros remotos.

**Razón social:** Fundación Laboratorio Accionar.

**N.I.T.:** 9001932435

**Nombre del representante legal:** Germán Andrés Ayala Guarnizo.

**Documento de identidad:** 79.956.404

**Cuantía:** \$ 109.875.000

**Concepto:** Propuesta innovadora en términos de tecnología. Relevante en el uso de software y hardware libre. Abre posibilidades narrativas y pedagógicas.

**Perfil del tutor:** narrador oral con competencias en literatura y semiótica.

**SELECCIONADO 4:**

**Rad. N°:** 4514

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título de la propuesta:** Benkoz by Jean Zapata.

**Razón social:** Bajo Control agencia cultural.

**N.I.T.:** 9003814223

**Nombre del representante legal:** Camilo Andrés Rodríguez Angulo.

**Documento de identidad:** 80.076.255

**Cuantía:** \$ 195.604.800

**Concepto:** Proyecto con una conciencia histórica reinterpretada a lo contemporáneo con un trabajo narrativo relevante y una buena imagen gráfica.

**Perfil del tutor:** experto en producción audiovisual.

**SELECCIONADO 5:**

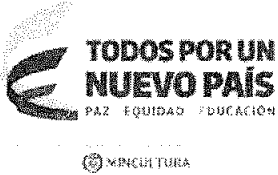
**Rad. N°:** 4600

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título de la propuesta:** Aislados.

**Razón social:** Viceversa cine SAS

**N.I.T.:** 9007368816

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**Nombre del representante legal:** Diana Marcela Lizcano Cristancho.

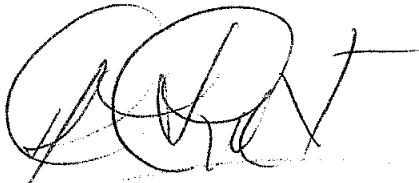
**Documento de identidad:** 52.994.254

**Cuantía:** \$173.680.000

**Concepto:** Buen trabajo audiovisual y narrativo. Buen compromiso con la comunidad. Demuestra investigación avanzada.

**Perfil del tutor:** experto en metodologías experimentales para EDULABS.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2015, los suscritos miembros del jurado.



**CARMEN LEONOR GIL VROLIJK.**  
C.C. 52.085.494



**DIEGO FERNANDO MONTOYA BERMUDEZ.**  
C.C. 18.514.425



**LUCIANA FLEISCHMAN**  
Pasaporte No. AAB973074